

BAQUEDANO, 26 JUN 2018  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 979

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Acuerdo N° 62 de fecha 7 de mayo de 2018, del Concejo Municipal de Sierra Gorda, que aprueba la modificación a la Ordenanzas de Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda.
2. Decreto Exento N°438 del 19 de marzo de 2018, que aprueba la Ordenanza de Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda.
3. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. 1 Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario precisar el sentido y alcance de la disposición contenida en el artículo 4° letra c) de Ordenanza de Becas Municipales de la Comuna de Sierra Gorda de acuerdo al criterio fijado por el Ministerio de Desarrollo Social, Registro Social de Hogares cuyo sistema de información es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales.
2. Que, a fin de disminuir la brecha de desigualdad existente en la comuna de Sierra Gorda en materia de acceso e igualdad a la educación; debido principalmente al proceso de implementación de educación media y carencia de establecimientos de educación técnica superior en la comuna; razón por la cual la municipalidad en su rol social extiende el beneficio de ayuda sociales al segmento de la población estudiantil que se ubica dentro de los tramos de mayor vulnerabilidad.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N°438 del 19 de marzo de 2018, que aprueba la Ordenanza de Becas Municipales de la Comuna de Sierra Gorda, en el siguiente sentido:

**B) Artículo 4°:**

**Donde dice :** Pertenecer al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socio económica según instrumento de calificación vigente, en este caso, es el Registro Social de Hogares y haber sido aplicada en la comuna de Sierra Gorda, con una antigüedad de un año.

**Debe decir:** Pertenecer hasta el tramo del 61% al 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socio económica según instrumento de calificación vigente, en este caso, es el Registro Social de Hogares y haber sido aplicada en la comuna de Sierra Gorda, con una

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAFASTA

antigüedad de un año.

Elimínese la letra g), Presentar como máximo una Beca o beneficio otorgado por Empresa Minera, destinada a financiar una carrera Técnica y/o Profesional, en el mismo año calendario a la que está optando a la Beca Municipal.

**Artículo 8º:**

a) Estudiantes de Educación Media:

Elimínese de la letra e) la expresión "Ser procesado y/o".

b) Estudiantes de Educación Superior:

Elimínese de la letra f) la expresión "Ser procesado y/o".

2. **COMUNÍQUESE**, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE